



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MDMM

Mariano Melgar, 20 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 070-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20.02.2025, Memorandum N° 070-2025-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 20.02.2025, Proveído N° 431-2025 de Gerencia Municipal de fecha 20.02.2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";*

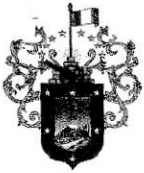
Acápate 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 070-2025-OGPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos Balance del año 2024 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales: por la suma de S/ 48,493.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles)

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos Balance del año 2024 financiado con la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales: por la suma de S/ 48,493.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**INGRESO**

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
Rubro de financiamiento: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	48,493.00
<b>TOTAL</b>		<b>48,493.00</b>

**GASTO**

DESCRIPCION		IMPORTE
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	48,493.00
<b>TOTAL</b>		<b>48,493.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR

Ing. María Favinta Agostinelli Chacon  
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

